REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00183 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que las demandadas Judith Andrea Castro Aquite y Luz Alba Quite Pérez se notificaron del mandamiento de pago personalmente, a través de curador ad litem, tal como se observa en el archivo 07 del expediente digital, quien dentro del término de Ley guardó silencio.

Ahora bien, como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de noviembre de 2020, en cuanto al emplazamiento de los herederos indeterminados del demandado Norberto Medina Hernández (q.e.p.d.), tal como consta en los archivos 11 al 14 del cuaderno 1 del expediente digital, este Despacho en aras de dar celeridad al presente asunto y en consideración al principio de economía procesal designa como curador de los herederos indeterminados del demandado (q.e.p.d.) al abogado **LUIS FERNANDO AYALA JIMÉNEZ,** quien funge a su vez como curador de las ejecutadas Judith Andrea Castro Aquite y Luz Alba Quite Pérez.

Notifíquesele del mandamiento de pago y de este proveído a su correo electrónico, de acuerdo con lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, en atención al escrito visible en el archivo 08 del expediente digital y como quiera que se encuentra acreditada la calidad de heredera del demandado Norberto Medina Hernández (q.e.p.d.) aducida por la señora Celina Hernández de Medina, se le tiene por notificada del mandamiento de pago por conducta concluyente de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo del art. 301 del C. G. del P. Por secretaría, contrólense los términos correspondientes. Para tal efecto, remítasele de manera inmediata copia del presente expediente al apoderado de la señora Celina Hernández.

Se reconoce personería al abogado WILFAN MEDINA GUTIÉRREZ, como apoderado de la señora Celina Hernández de Medina en su calidad de heredera determinada del demandado Norberto Medina Hernández (q.e.p.d.), en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)
Estado electrónico del 17 de febrero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b623cedff67b7c4ecce105903a64fd5bab59de2fb7b132aed836e1f81e1fd668**
Documento generado en 16/02/2022 11:59:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica